

Madrid 6 de marzo de 2019

Con fecha 2 de marzo de 2019 ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales. En relación con dicho Real Decreto, APISE quiere poner de manifiesto lo siguiente:

La supervisión de Seguros y Fondos de Pensiones en España es competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, perteneciente al Ministerio de Economía y Empresa. Desde el punto de vista operativo, la actividad supervisora descansa en los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado destinados en dicho organismo, que vienen desempeñando esas funciones desde 1908 y que tienen atribuidas dichas funciones por ley, en particular por lo establecido en el artículo 123 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Esta característica es precisamente la garantía fundamental de independencia del proceso de supervisión por inspección, ya que tiene como resultado que el Inspector desempeña las funciones de manera independiente y documenta sus actuaciones en un Acta de Inspección que tiene la naturaleza de documento público. En consecuencia, se trata de un procedimiento que incluye tanto la garantía de publicidad como de independencia, y que ha tenido como resultado un sistema de supervisión que se ha mostrado como de la máxima eficacia.

Con el objeto de proteger el interés general, APISE participó en el proceso de alegaciones al Real Decreto 102/2019 reclamando que en la creación de la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera se considerara al órgano de Supervisión de los Seguros y Fondos de Pensiones de una manera igual que a los otros supervisores financieros (Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España), no solo por la relevancia del sector de seguros sino por el riesgo evidente de sobreponderar en un órgano de tal naturaleza la presencia de otros supervisores que no han mostrado la eficacia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Considerábamos desde esta Asociación que esa circunstancia podría suponer que en las actuaciones que impulse el Consejo de Estabilidad Financiera no se tuvieran en consideración de forma adecuada las características específicas del sector de seguros y que se aplicaran procedimientos o actuaciones diferentes a los que se han venido realizando hasta ahora en este ámbito de la supervisión financiera y que han mostrado la máxima eficacia.

Lamentablemente, las alegaciones presentadas por APISE no han sido tenidas en cuenta y, en consecuencia, se ha creado una Autoridad que sobrepondera el papel de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España frente a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con el consiguiente riesgo para el sector de seguros.

En cualquier caso, desde esta Asociación se quiere poner de manifiesto que seguiremos vigilando las diferentes medidas legislativas que se vayan tomando que afecten al sector para, desde nuestro conocimiento y experiencia, participar con propuestas que puedan mejorarlas con el objeto de conseguir la mejor protección del interés general.

Santiago Durán Domínguez

Presidente de la Asociación de Inspectores de Seguros del Estado